

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

5152 Extracto de la Resolución de 28 de julio de 2021 de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria plurianual de ayudas dirigidas a empresas innovadoras y escalables.

BDNS (Identif.): 577563

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/577563>)

Primero. Beneficiarios.

Las pequeñas empresas que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Orden de Bases Reguladoras.

Segundo. Objeto.

Es objeto de esta convocatoria plurianual, con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el fomento de la creación, puesta en marcha y consolidación en la Región de Murcia de Empresas Innovadoras con Potencial Tecnológico y Escalables.

Tercero. Costes elegibles.

1. Los costes directos de personal (salario bruto más cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social a cargo de la empresa), todo ello incrementado en un 15% correspondiente a la imputación de costes indirectos del beneficiario.

2. Gastos de colaboraciones externas directamente relacionadas con la actividad principal de la empresa. El importe máximo subvencionable de este coste no podrá exceder de 40.000 euros.

3. Costes de inversión en activos materiales nuevos relativos a bienes de equipo necesarios para la actividad productiva de la empresa y para la ejecución de las actividades propias de I+D

4. Costes de inversiones inmateriales relativas a licencias de software vinculadas con la actividad de la empresa.

El plazo máximo de realización del proyecto subvencionado comprenderá del 1 de enero del 2021, o en su caso, desde la fecha de constitución (para empresas constituidas en 2021) hasta el 31 de diciembre del 2021.

Cuarto. Bases reguladoras.

Orden de 24 de junio de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se establecen las Bases Reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a Empresas Innovadoras con Potencial Tecnológico y Escalables, cofinanciadas por el Fondo

Europeo de Desarrollo Regional, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 153, de 6 de julio de 2021.

Quinto. Financiación.

El crédito disponible máximo con que cuenta esta convocatoria plurianual es de dos millones de euros (2.000.000,00.-€) con cargo al presupuesto del Instituto de Fomento de la Región de Murcia del año 2022.

Este crédito será financiado hasta el 80%, o con una tasa de cofinanciación superior en el caso que se acuerde procedentemente, con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta un millón seiscientos mil euros (1.600.000,00.- €), asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global establecida mediante Decisión C (2015) 3408 de la Comisión,

Sexto. Cuantía de la subvención.

La cuantía máxima de subvención no podrá exceder de 50.000 euros para las Empresas con Modelo de Negocio Innovador y Escalable y de 70.000 euros para las Empresas de Base Tecnológica y Empresas Innovadoras en Tecnología.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

Los interesados deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación por medios electrónicos de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrará en la dirección de Internet: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto y podrán presentarse desde las 9:00 horas del 6 de septiembre de 2021 hasta las 23:59 horas del 5 octubre de 2021.

Murcia, 28 de julio de 2021.—La Presidenta, María del Valle Miguélez Santiago.